



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** “Renovación de Licencias O365 por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses”-EX-2020-70047435-APN-SS#IOSFA

---

VISTO el EX-2020-70047435-APN-SS#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el Convenio Marco, de fecha 19 de enero de 2010, suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa MSLI Latam Inc., la RESFC-2020-49-APN-D#IOSFA de fecha 18 de diciembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma MSLI Latam Inc. suscribieron un Convenio Marco, un Contrato Comercial y de Servicios y un Contrato Enterprise regulatorios del licenciamiento de los Productos Microsoft, aplicable a toda la Administración Pública Nacional y organismos descentralizados (IF-2020-81229183-APN-GPACYM#IOSFA).

Que la empresa MSLI Latam Inc., es una compañía afiliada de Microsoft Corporation, siendo la única entidad legalmente autorizada para otorgar directamente Licencias de Programas Microsoft bajo el esquema de Licenciamiento “Contrato Enterprise” en Argentina.

Que conforme lo establecido en el punto 10 del Contrato Comercial y de Servicios adjunto a las actuaciones citadas en el visto como INLEG-2020-81248811-APN-GPACYM#IOSFA, los valores correspondientes a las licencias objeto del contrato se encuentran expresadas en Dólares Estadounidenses, los cuales se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago.

Que por RESFC-2020-49-APN-D#IOSFA, se aprobó la contratación para la “Renovación de Licencias O365 por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses” adjudicando a la firma MSLI Latam Inc. por un total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$15.798.391,00).

Que de los valores unitarios, de las licencias ofertadas oportunamente por MSLI Latam Inc., ( DOCFI-2020-

81220248-APN-GPACYM#IOSFA), multiplicados por la cantidad de licencias adquiridas se advierte que el gasto estimado asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 187.518,00) por cada año contractual, siendo un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S562.554,00) por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que por Resolución citada en el visto se consignó, el valor total en Pesos Argentinos convertidos, a la fecha del dictado de la misma, como comprensivo de los TREINTA Y SEIS(36) meses de contrato, cuando en realidad correspondían a DOCE(12) meses.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-51201701-APN-SGAJ#IOSFA.

Que se ha verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Sustitúyanse los artículos 1° y 2° de la RESFC-2020-49-APN-D#IOSFA, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la contratación para la “Renovación de Licencias O365 por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses” por un importe total de DÓLARES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S562.554,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la empresa MSLI LATAM INC, la totalidad de los renglones por precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, por un importe total anual de DÓLARES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 187.518,00) pagaderos en moneda local al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago.

ARTICULO 2° - Pásese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°- Emítanse las Órdenes de compra correspondiente en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Impútese el presente gasto a la cuenta “Software y Sistemas”.

ARTICULO 6°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos

Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

